

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA MAYOR CUANTIA - RADICADO 2019-00347-00

OLGA CECILIA BECERRA RINCON <olgabecerra2007@hotmail.com>

Lun 7/09/2020 2:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

Rdo 2019-00347 - CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA (1).pdf;

Con el presente y en término legal, me permito radicar la CONTESTACION de la siguiente demanda:

RADICADO: 2019-00347-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO

DEMANDADOS: JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ y CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES

Atentamente,

OLGA CECILIA BECERRA RINCON

Abogada.-

Señor
JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVERA - ARAUCA
E. S. D.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA - Radicado: 2019-00347-00
Demandante: OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO
Demandada: JORGE WILSON VALLE RODRIGUEZ y CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES

OLGA CECILIA BECERRA RINCON, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en representación de los demandados **JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ y CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES**, en el proceso de la referencia y dentro del término legal, por medio del presente escrito, me permito **CONTESTAR DEMANDA**, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

En relación a los hechos me permito indicar lo siguiente:

PRIMERO: Cierto.

SEGUNDO: Cierto, siempre y cuando el acreedor consignara la totalidad del valor prometido en la letra de cambio, habiéndolo hecho sólo por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00), de la siguiente forma: **1)** Cheque de gerencia por \$60.000.000.00 (sesenta millones de pesos m/l), **2)** Consignación en efectivo por \$40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos m/l) en la oficina del banco de Bogotá de la ciudad de Arauca el día 09/11/2017, absteniéndose de consignar o entregar como era su obligación el faltante del importe total del título valor \$50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m/l), y así completar los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00) expresados en la letra. Mis representados tienen como probar esta versión y además, porque todo el negocio se manejó a través de transacciones bancarias, nunca con entrega de dinero a la mano, ni personal.

TERCERO: No cierto. El título valor objeto de ejecución, no cumple con los requisitos generales que ordena el artículo 621 del Código de Comercio, esto es:

“Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

- 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y*
- 2) La firma de quién lo crea.*

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

(...)”.

Si bien es cierto a folio 7 de demanda se anexa la letra de cambio firmada con presentación ante notario por los obligados, también es cierto que en la misma se visualiza ausencia total de firma del creador o girador, lo que le resta la efectividad e idoneidad al título valor conforme lo preceptuado por el artículo 620 del Código de Comercio:

"Los documentos y actos a que se refiere este Título sólo producirán los efectos en él previstos cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale..." (negrilla fuera de texto).

La omisión de tales menciones y requisitos no afecta el negocio jurídico que dio origen al documento o al acto."

La omisión de los requisitos o cualquiera de ellos, como lo señala la ley, le restan idoneidad al título valor.

CUARTO: No es cierto. Es inaceptable tal afirmación. Mis representados pagaron la totalidad de la suma de dinero desembolsada por el demandante, que no fue otra que CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/L (09/Nov/2017), aun cuando se comprometió a entregarles la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) como reza el título valor. Además de los cien millones pagaron veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) por intereses y posteriormente, otros veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) a modo de utilidad. Tenemos como probarlo, puesto que tanto el desembolso, como los pagos se hicieron a través de consignaciones y transferencias bancarias, nunca dinero efectivo.

Conforme a la deuda real, los deudores hicieron los siguientes pagos por transacción bancaria a favor del acreedor:

- 02/08/2018 - CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/L - \$115.000.000.00
- 03/08/2018 CINCO MILLONES DE PESOS M/L - \$5.000.000.00

Que se acordó distribuir así: CIENTO MILLONES DE PESOS M/L - \$100.000.000.00 para pagar el total del capital y VEINTE MILLONES DE PESOS M/L - \$20.000.000.00 como intereses, quedando comprometido el acreedor a entregar la letra a los deudores, lo que nunca hizo.

Una vez hechos los anteriores pagos y sin haber entregado o devuelto la letra de cambio, se acordó reconocer la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L - \$20.000.000.00 además de lo ya pagado, a modo de "utilidad", dinero que fue pago igualmente a través de depósito bancario en efectivo el día 4 de diciembre de 2019 a la cuenta 047770087816 del banco Davivienda.

QUINTO: No es cierto. El demandante es un ejecutante de mala fe, la letra en su poder debió entregarla a los deudores una vez le fueron consignadas las sumas de dinero descritas en el numeral anterior.

SEXTO: No es cierto que OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO, sea acreedor de los demandados puesto que dejó de tener esa calidad, cuando le fueron consignadas y pagadas las sumas de dinero que realmente desembolsó, más intereses y la utilidad exigida.

A LAS PRETENSIONES

Al petitum de la demanda me opongo totalmente, porque si bien es cierto en un principio y hasta la fecha de vencimiento del título valor el señor OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO, ostentó la calidad de acreedor y tenedor legítimo de la letra de cambio, una vez le fueron pagados el capital debido, intereses, más la suma adicional por concepto de utilidad, se abstuvo malintencionadamente de entregar el título valor a los deudores, convirtiéndose así el hoy ejecutante, en un tenedor de mala fe.

Una vez probado el pago total de la obligación, solicito se condene en costas y agencias en derecho al demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA PARCIAL DE LA FUENTE DE LA OBLIGACION Y/O DINERO NO RECIBIDO POR EL DEUDOR.

Como quiera que las obligaciones tienen una causa, en el presente caso fue la inversión para determinado negocio: "inversión cts" como lo afirma el ejecutante en la conversación vía WhatsApp sostenida con la deudora CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES, encontrándose entonces que, el compromiso del acreedor inversionista fue el de desembolsar la suma de \$150.000.000.00 tal como se estipuló en la letra de cambio aceptada de buena fe por los deudores el día 08/noviembre/2017 y confiados en la palabra del señor SERRANO ROMERO, quien el día 09/noviembre/2017 única y exclusivamente desembolsó la cantidad de \$100.000.000.00, como lo probamos con el extracto bancario de la cuenta corriente banco de Bogotá a nombre de GEYCAM que anexamos a esta contestación.

Capital total desembolsado:	\$100.000.000.00
Intereses:	\$ 20.000.000.00
Utilidad:	\$ 20.000.000.00
Total.....	\$140.000.000.00

Los depósitos bancarios a la cuenta personal de OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO No. 047770087816 del banco Davivienda por valor de \$115.000.000.00 del 02/08/2018 y \$5.000.000.00 del 03/08/2018, y \$20.000.000.00 del 04/12/2019, respectivamente, prueban el pago de la obligación adquirida conforme al negocio causal. Por tanto señor Juez, siendo la obligación original del demandante desembolsar a modo de inversión una suma superior a la efectivamente desembolsada, es indudable que la inversión o fuente original, fuese absolutamente parcial. Por lo que deberá declararse procedente la presente exceptiva según los soportes bancarios y demás pruebas que anexamos a esta contestación.

PAGO TOTAL DE LA SUMA DE DINERO DESEMBOLSADA POR EL ACREEDOR, INTERESES REMUNERATORIOS Y UTILIDAD.

Por encontrarse satisfecha íntegramente la obligación conforme al capital desembolsado, intereses y utilidad acordada.

Aun cuando el título valor que se ejecuta contiene la obligación y aceptación de pagar a favor de OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO, la suma de \$150.000.000.00 - ciento cincuenta millones de pesos m/cte., la realidad es que nunca desembolsó la totalidad del importe del título, haciéndose acreedor exclusivamente de \$100.000.000.00, los cuales fueron pagados en su totalidad, más \$20.000.000.00 a modo de interés remuneratorio, más \$20.000.000.00 a modo de utilidad. Quedando así finiquitado el negocio tal como claramente lo acepta en conversación digital o electrónica con la deudora CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES, que anexamos a esta contestación.

COBRO DE LO NO DEBIDO

Porque se está ejecutando una obligación ya cumplida. Además, porque si el negocio fue sobre la base del desembolso del total del importe del título valor, lo cierto es que, los deudores nunca recibieron la totalidad de dicha suma. El acreedor se abstuvo de desembolsar los \$150.000.000.oo prometidos el día 08 de noviembre de 2017, consignando exclusivamente la cantidad de \$100.000.000.oo el día 9 de noviembre de 2017, es decir, un desembolso incompleto. Pero además, dinero que le fue pagado más los réditos producidos que llenaron las expectativas del acreedor, de lo cual no se le adeuda un solo peso y que de paso, deslegitima esta acción emprendida, notoriamente de mala fe.

TEMERIDAD Y MALA FE

Porque aun cuando el demandante OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO, recibió el pago total de su dinero e intereses, encontrándose satisfecha su acreencia, resolvió quedarse con el título valor, esto es, no entregarlo a los deudores, no cambiarlo por una nueva letra que respaldaría el monto de la "utilidad - \$20.000.000.oo" como fue el compromiso, astutamente y con el objeto de sacar provecho económico decidió ejecutarlo judicialmente por la totalidad del importe de la letra, lo que lo ubica en una posición inminente de mala fe. Así como cabe resaltar, la temeridad y conducta del señor abogado, quien tiene conocimiento del verdadero trasfondo del negocio y el porqué de esta demanda radicada el 22 de noviembre de 2019 y los embargos por demás excesivos, con lo que pretende ejercer presión para obtener de manos de los demandados la suma de dinero de \$8.000.000.oo exigida como honorarios por el cobro del saldo de los \$20.000.000.oo de la llamada utilidad y que fueron efectivamente pagados el 04 de diciembre de 2019 a través de transacción bancaria.

INNOMINADA O GENERICA.

Solicito al señor Juez, reconocer las excepciones que resulten probadas en el decurso del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito anexar, además del poder conferido, las siguientes pruebas que desvirtuarán los hechos y las pretensiones, demostrando el cumplimiento de los demandados y que por el contrario, ponen en evidencia la mala fe del demandante:

Documentos:

1. Historial de conversación vía WhatsApp en capturas de pantalla tomadas al chat del teléfono de la señora CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES, conversaciones sostenidas el 15 de febrero de 2019 con el señor OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO, imágenes en foto de captura de pantalla, así como en versión archivo bloc de notas (mis representados detentan en sus equipos de telefonía celular los archivos originales).
2. El extracto bancario de la cuenta corriente No. 137336699 del banco de Bogotá del mes de Noviembre de 2017 de la firma comercial GEYCAM LTDA., propiedad de los demandados, en donde fueron consignados los dineros dados por el demandante (en el cual se evidencian las sumas de dinero depositadas por el señor demandante a favor de los demandados).

3. Los recibos y/o comprobantes de depósito en efectivo a la cuenta personal de OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO No. 047770087816 del banco Davivienda por valor de \$115.000.000.00 del 02/08/2018 y \$5.000.000.00 del 03/08/2018, respectivamente. El recibo de depósito bancario en efectivo el día 4 de diciembre de 2019 a la cuenta 047770087816 del banco Davivienda por \$20.000.000.00.

Interrogatorio de parte:

Ruego citar y hacer comparecer al señor OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO en calidad de demandante, a audiencia cuya fecha y hora se servirá Usted señalar, para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente o a través de cuestionario en sobre cerrado formularé con asistencia personal a sala de audiencias o a través de los medios electrónicos dispuestos para tales diligencias.

Oficios:

Como quiera que las entidades bancarias se abstienen de dar información a particulares sobre los productos financieros de los cuenta habientes por protección de datos, solicito respetuosamente al señor Juez, oficiar al Banco Davivienda oficina Arauca para que expidan y alleguen al Juzgado directamente los extractos bancarios de los meses de agosto de 2018 y diciembre de 2019 de la cuenta de ahorros No. 047770087816 y la titularidad de la misma, la cual por información del demandante, está a su nombre.

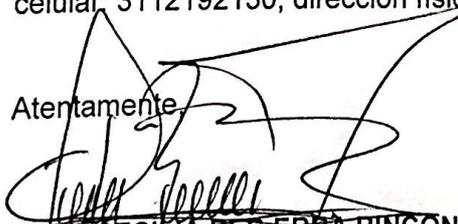
NOTIFICACIONES

Al demandante y su apoderado en las aportadas con la demanda y las que se hayan actualizado con ocasión del Decreto 806 del 2020.

Los demandados, al correo electrónico: gerencia@geycamltda.com
Números móviles (celular): 322 3106983 – 3223106987

La suscrita abogada, en la dirección electrónica: olgabecerra2007@hotmail.com,
celular: 3112192130, dirección física: cra.38 No. 15-29 en Tame – Arauca.

Atentamente,


OLGA CECILIA BECERRA RINCON
CQ No. 68.287.201 de Arauca
TP No. 99053 del C.S.Jra.

Señor
JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SARAVERENA (ARAUCA)
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL OTORGADO POR DEMANDADO
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA No. 2019-00347-00
DTE: OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO
DDOS: JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ y CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES

JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.571.082 de Fortúl y CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.540 de Bogotá, ambos con domicilio en Tame, Arauca, comedidamente manifestamos que mediante el presente escrito otorgamos poder especial amplio y suficiente a la abogada titulada en ejercicio OLGA CECILIA BECERRA RINCON, igualmente mayor de edad, domiciliada en Tame, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.287.201 expedida en Arauca, portadora de la Tarjeta Profesional No. 99053 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia que se adelanta en ese Despacho Judicial.

La apoderada queda ampliamente facultada para transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, en defensa de nuestros derechos económicos y procesales en general y las que concede el Art. 77 del Código General del Proceso.

Solicitamos al señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ
CC No. 17.571.082 de Fortúl

CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES
CC No. 52.991.540 de Bogotá

Acepto:

OLGA CECILIA BECERRA RINCON
CC No. 68.287.201 de Arauca
TP No. 99053 del C. S. de la J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



34861

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció:

CLAUDIA PAOLA PINEDA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052991540, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA - ARAUCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



6qdbjw7fw4iw
27/08/2020 - 15:50:45:237



JORGE WILSON VALLEJO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017571082, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA - ARAUCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



475v64vpbaks
27/08/2020 - 15:51:43:424



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



4 - 30 - 12

CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ
Notario primero (1) del Círculo de Yopal - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6qdbjw7fw4iw



Pagar tus impuestos mientras consultas las noticias, también es posible

Portal Web
Otra forma de acceder
al Banco de Bogotá

Hazlo a través de
www.bancodebogota.com



14923 1-4

GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL GEYCAM L
CR 40A 15 53
VILLA DEL MAEST
TAME, ARAUCA
Entrega: UR Oficina: 2035 Gerencia Banca Pyme 130
14923

FECHA EXTRACTO
Desde: Noviembre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
ZZ-INDIVIDUAL

Noviembre - Noviembre 2017
Hasta: Noviembre 30
137336699
Comercial
0137



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	193,452.06
Total 000004 Abonos:	118,305,611.00
Total 000069 Cargos:	-137,049,598.38
Total IVA:	-65,294.00
Total 4x1000 GMF:	-548,458.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	0.00
Saldo Final:	-19,164,287.32

Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes:	0.00
Honorarios:	0.00
Gastos Judiciales:	0.00
Valor Total Adeudado:	-19,164,287.32

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
01/11	0509	Timbre Chequera	Arauca	Arauca		-300.00	193,152.06
01/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-5,400.00	187,752.06
01/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-20,600.00	167,152.06
01/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-20,600.00	146,552.06
01/11	GT26	Cargo IVA	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-8,854.00	137,698.06
01/11	0508	Cargo IVA	Arauca	Arauca		-27,902.00	109,796.06
01/11	0110	Compra de Chequera R30	Arauca	Arauca	000000	-146,850.00	-37,053.94
01/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13	000000	-762,000.00	-799,053.94
01/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13	000000	-2,100,000.00	-2,899,053.94
01/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13	000000	-4,000,000.00	-6,899,053.94
01/11	0087	Cuota de manejo Tarjeta Debito	BUCARAM	gcia ban pyme 13	093972	-10,850.00	-6,909,903.94
01/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-28,412.00	-6,938,315.94
01/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-5,184.00	-6,943,499.94
02/11	0595	Comision dispersion pago de nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-5,400.00	-6,948,899.94
02/11	GT26	Cargo IVA	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-1,026.00	-6,949,925.94
02/11	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 4277	BUCARAM	gcia ban pyme 13	004277	-594,975.00	-7,544,900.94
02/11	0015	Cargo por retiro en Corresponsal Banco de Bogota RAMIREZ MS realizado el 02/11/2017	Bogota	Servic. Electro	353900	-600,000.00	-8,144,900.94
02/11	0591	Cargo Dispersion Pago de Nomina	BUCARAM	gcia ban pyme 13	000000	-2,000,000.00	-10,144,900.94
02/11	0013	Pago cheque en Oficina	Arauca	Arauca	282991	-8,000,000.00	-18,144,900.94
02/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-44,827.00	-18,189,727.94
02/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-13,586.00	-18,203,313.94
03/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-54.00	-18,203,367.94
03/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-54,344.00	-18,257,711.94
07/11	0090	Pago Automatico tarjeta de credito Visa 4704350004532057	Bogota	Gcia Proc Oper T		-1,789,473.00	-20,047,184.94
07/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-7,375.00	-20,054,559.94
07/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-14,929.00	-20,069,488.94
08/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-60.00	-20,069,548.94
08/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-14,929.00	-20,084,477.94
09/11	0020	Consignacion en Oficina \$40,000,000.00 en efectivo	Arauca	Arauca		40,000,000.00	19,915,522.06
09/11	0020	\$0.00 en cheque Consignacion en Oficina \$0.00 en efectivo \$60,000,000.00 en cheque	Arauca	Arauca		60,000,000.00	79,915,522.06
09/11	0090	Pago Automatico tarjeta de credito Visa 4704350004532057	Bogota	Gcia Proc Oper T		-1,715,342.18	78,200,179.88
09/11	0715	Pago impuesto Nal x Int. Corporativo	Arauca	Arauca		-1,952,000.00	76,248,179.88
09/11	0658	Pago Automatico Cuota de Credito 5708	BUCARAM	gcia ban pyme 13	005708	-19,022,880.00	57,225,299.88
09/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-90,821.00	57,134,478.88
10/11	0014	Compra en establecimiento INVERSIONES JOALCARI efectuada el 10/11/2017 Tarj # 421544*****3972	BUCARAM	gcia ban pyme 13	843394	-48,000.00	57,086,478.88
10/11	0400	Pago Tarjeta de Credito Banco Bogota	BUCARAM	gcia ban pyme 13	000000	-998,581.20	56,087,897.68

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
27/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-171.00	-19,121,408.32
27/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-14,236.00	-19,135,644.32
28/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-57.00	-19,135,701.32
28/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-14,236.00	-19,149,937.32
29/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-57.00	-19,149,994.32
29/11	GT22	Intereses por sobregiro	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-14,236.00	-19,164,230.32
30/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	BUCARAM	gcia ban pyme 13		-57.00	-19,164,287.32
		----- FIN MOVIMIENTOS -----					

14923 44

Oscar

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 03/08/2018 Hora: 16:09:34
 Jornada: Normal
 Oficina: 5060
 Terminal: CJ5060W703
 Usuario: BJN
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 047770087816
 Vr. Efectivo: \$5,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$5,000,000.00
 Costo Transacción: \$11,849.00
 No Transacción: 414010
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: NIT
 No Id: 9002289881
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Oscar
BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 03/08/2018 Hora: 16:09:34
 Jornada: Normal
 Oficina: 5060
 Terminal: CJ5060W703
 Usuario: BJN
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 047770087816
 Vr. Efectivo: \$5,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$5,000,000.00
 Costo Transacción: \$11,849.00
 No Transacción: 414010
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: NIT
 No Id: 9002289881
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Pago dinero prestado Oscar Senar
 \$100,000,000
 + 20,000,000 (Interes)
 Saldo \$20,000,000

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 02/08/2018 Hora: 17:01:07
 Jornada: Normal
 Oficina: 5060
 Terminal: CJ5060W702
 Usuario: CES
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 047770087816
 Vr. Efectivo: \$115,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$115,000,000.00
 Costo Transacción: \$11,849.00
 No Transacción: 402140
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: NIT
 No Id: 9002289981
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 02/08/2018 Hora: 17:01:07
 Jornada: Normal
 Oficina: 5060
 Terminal: CJ5060W702
 Usuario: CES
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 047770087816
 Vr. Efectivo: \$115,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$115,000,000.00
 Costo Transacción: \$11,849.00
 No Transacción: 402140
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: NIT
 No Id: 9002289981
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

OSCAR

OSCAR

0477008/816
20 000 000.00
20.000 000.00

BANCO DAVIVIENDA

Depositos: Efectivo
 Fecha: 04/12/2019 Hora: 14:10:12
 Jornada: Normal
 Oficina: 2860
 Terminal: CJ2860W704
 Usuario: CZU
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 04770087816
 Vr. Efectivo: \$20,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$20,000,000.00
 Costo Transaccion: \$11,849.00
 No Transaccion: 397204
 Quien realiza la Transaccion:
 Tipo Id: NIT
 No Id: 9012416359
 Transaccion es Efusa en Firma
 Por favor verifique que la
 Informacion impresa es correcta.

Pago Intereses
 plata prestada
 Pagar Especiales
 Deben haber 2 pagos +
 uno de 100' y otro de 20'
 buscar y dejar los 3 en 1 solo

Chat de WhatsApp con Sec Gob Sarav Oscar Serrano

15/2/19 11:46 a. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera whatsapp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

15/2/19 11:44 a. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Buenos días Ingeniera

15/2/19 11:49 a. m. - Paola: Doctor Oscar, buenos días

15/2/19 11:51 a. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Cómo está?

15/2/19 11:57 a. m. - Paola: Doctor un poco enferma

15/2/19 12:05 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Que ma

15/2/19 12:06 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Ingeniera, quiero que me excuse, pero debo recurrir a Ud, porque estoy muy preocupado por un tema pendiente

15/2/19 12:07 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Y no sé si Ud tenga o no conocimiento

15/2/19 12:07 p. m. - Paola: Cuénteme

15/2/19 12:11 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Del dinero que se invirtió en unos cts aun hay un saldo pendiente, que ya se ha venido dilatando demasiado y en este momento estoy necesitando eso. A la fecha he tratado de ser paciente pero no ha sido posible concluir eso

15/2/19 12:11 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Lo último que quiero es tener inconvenientes legales

15/2/19 12:17 p. m. - Paola: Doctor, tengo entendido al respecto lo siguiente: La suma invertida por usted corresponde a cien millones de pesos \$100.000.000, m/cte., los cuales fueron entregados por usted a nosotros de la siguiente forma: A través de cheque de gerencia la suma de sesenta millones de pesos \$60.000.000 y en efectivo cuarenta millones de pesos \$40.00.0000, esto se hizo el día nueve (9) de noviembre del año 2017. Es correcto?

15/2/19 12:20 p. m. - Paola: Como respaldo a la deuda, quedo una letra de cambio firmada por Jorge y por mi, por un valor de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) , esa misma letra fue autenticada en la notaria de Arauca y entregada a usted como respaldo

15/2/19 12:23 p. m. - Paola: El día dos (2) de agosto del año 2018, le fue consignada a su cuenta personal la suma de ciento veinte millones de pesos, en dos consignaciones y se acordó un saldo de utilidades de veinte millones de pesos (\$20.00.00), para ello se hizo una nueva letra autenticada, que debía ser cambiada por la letra de los ciento cincuenta millones (\$150.000.000); pero ese cambio no se ha realizado

15/2/19 12:28 p. m. - Paola: Entiendo que el interés máximo es dar por finalizado todo este tema y esperamos poder hacerlo de la siguiente forma: 1. Hacer el cambio de las letras de cambio (Usted me dirá la fecha y la hora) 2. Programar el pago del saldo adeudado dependiendo de la disponibilidad de recursos que tenga la empresa (opción 1). 3. Hacer un documento de cesión de derechos económicos del pago más próximo a salir para la empresa (opción 2). Ese lo podrías hacer tú que eres abogado y conoces mas de eso.

15/2/19 12:28 p. m. - Paola: Quedo atenta

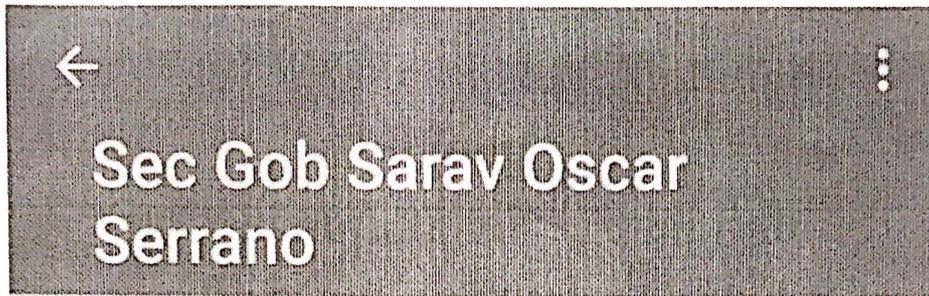
15/2/19 12:32 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Así es, veo que lo tiene perfectamente claro. Sin embargo, el plazo para los 20'000.000 era de un mes posterior al pago de los 120'000.000, esto es, el 2 de Septiembre de 2018. A la fecha no se ha concretado

15/2/19 12:33 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: El cambio lo podemos hacer, pero pienso que en este momento ya es mejor concretar el saldo. Al pago de ese saldo yo les entrego la letra.

15/2/19 12:51 p. m. - Sec Gob Sarav Oscar Serrano: Quedo pendiente de su posición a mi propuesta ingeniera. Y le reitero mi agradecimiento a que podamos concretar pronto. Que se mejore.

15/2/19 12:52 p. m. - Paola: Gracias

13/8/20 11:29 p. m. - El código de seguridad de Sec Gob Sarav Oscar Serrano cambió. Toca para más información.



Silenciar notificaciones



Personalizar notificaciones

Visibilidad de archivos multimedia

Cifrado

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Toca para verificarlo.



Número de teléfono

+57 315 3568769

Móvil



